

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA APRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM-CS – I CONVOCATORIA**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único de inversión N° 2452599 - I ETAPA.**

Siendo las 09:00 horas del día 13 de noviembre del año 2024. En la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Monsefú - Chiclayo, ubicada en calle 7 de junio N° 513, cercado Monsefú, se reunió el comité de selección, designado a través de RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0403-2024-MDM/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas, admisibilidad, evaluación y buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDM/CS Primera Convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Monsefú - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con Código Único de Inversión N° 2452599 – I Etapa.

**PRIMERO:**

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Titular Presidente	Juan Pedro Llontop Cornejo	16773361	GDTI
Titular Miembro 1	Víctor Agustín Romero Ramos	16429108	SGRD
Titular Miembro 2	Manuel Meregildo Tamay	16751055	Logística

**SEGUNDO:**

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

<b>Nro.</b>	<b>RUC/Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Fecha de registro en el procedimiento</b>	<b>Estado</b>
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2024-11-03 16:36:25.0	Válido
2	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2024-10-30 00:42:51.0	Válido

3	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2024-10-30 08:53:00.0	Válido
4	10167990661	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	2024-10-30 11:39:41.0	Válido
5	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	2024-11-06 00:05:18.0	Válido
6	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	2024-11-06 17:51:38.0	Válido
7	10424803516	PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES	2024-10-31 20:48:35.0	Válido
8	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	2024-10-31 15:59:36.0	Válido
9	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	2024-11-02 07:22:15.0	Válido
10	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-10-30 00:31:08.0	Válido
11	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-30 19:15:34.0	Válido
12	20539055527	BISCONSULTORES S.A.C.	2024-11-05 09:53:05.0	Válido
13	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	2024-10-31 21:07:55.0	Válido
14	20605048391	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-31 14:46:00.0	Válido
15	20610532030	ALDASA INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-10-31 16:17:27.0	No válido

**TERCERO:**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 11 de noviembre del 2024 a través de la plataforma SEACE. Del total de participantes registrados quince (15), solo se presentaron **tres (3) ofertas**, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	07/11/2024	16:38:27	10167636191	07/11/2024	16:41:41	Enviado	Valido		
2	10441579450	CONSORCIO SUPERVISOR REIVE	07/11/2024	22:58:48	10441579450	07/11/2024	23:05:47	Enviado	Valido		
3	20539055527	GRUPO KILLARI	07/11/2024	19:27:21	20539055527	07/11/2024	19:40:18	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

#### CUARTO:

#### ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS.

Las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones. Este documento debe poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones, entre ellas los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado. Con ello se garantiza que los proveedores que se integren al procedimiento conozcan las reglas y condiciones que exige la entidad para gestionar adecuadamente sus necesidades y ejecutar las prestaciones que convoca.

Antes de iniciar con el proceso de admisión, el colegiado precisa que el valor referencial para la ejecución de la obra es de S/ 253,720.77 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 77/100 Soles). Los valores que constituyen parámetros para la aceptación y no rechazo de ofertas en función del valor referencia es:

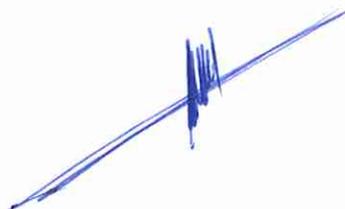
- El valor referencial al límite del 90% es de S/ 228,348.70 (Doscientos Veintiocho Mil Trecientos Cuarenta ocho con 70/100 Soles)
- El valor referencial al límite del 110% es de S/ 279,092.84 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Dos con 84/100 Soles).

Acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 2.1.1 de la Sección específica de las Bases Integradas, quedando establecido de la siguiente manera:

#### QUINTO:

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, así como el otorgamiento de la buena pro, quedando tanto la Entidad como los postores sujetos a sus disposiciones. Las bases son controladas mediante un proceso en el cual el participante requiere aclaraciones o formula observaciones para definir las reglas del procedimiento, luego de la cual son publicadas y adquieren la condición de vinculantes.

El numeral 4) del artículo 60° del El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados". Las actividades correctivas o de rectificación que realiza el Comité de Selección u órgano a cargo del procedimiento de selección son de carácter excepcional, por tanto, no puede sustituirse la voluntad del ofertante.



El Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Resolución 2853-2019-TC-S1 señala "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada.

En ese sentido, considerando que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección de una determinada contratación y que sobre la información contenida en ellas los postores elaboran sus ofertas pues conocen de su contenido, las exigencias previstas en estas son oponibles y exigibles a los ofertantes, a efectos de garantizar la elección idónea del postor, conforme a los fines previstos en el artículo 1º del TUO de la Ley N° 30225, por lo que la actividad del comité se rige a esos parámetros.

A continuación, detallamos el proceso de admisión de las ofertas presentadas, conforme a los documentos exigidos en las bases integradas.

- El postor **CONSORCIO GRUPO KILLARI (BISCONSULTORES S.A.C. con Ruc N°20539055527 con el 40% obligaciones y WALTER JAVIER MONTALBAN BERNAL CON Ruc N°10175354374 con el 60% de obligaciones)** de la revisión de la documentación de su oferta técnica en el folio 187 en su **ANEXO N°4** está ofertando el plazo del servicio de consultoría de obra que en letras dice **sesenta** y entre paréntesis en números está **210** días calendarios, más no ha considerado el plazo que corresponde a los servicios de liquidación de los 30 días calendario, de acuerdo a la siguiente imagen.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM/CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de sesenta [210] días calendario.

Monsefu, 07 de noviembre del 2024.

  
LILIA ROXANA  
ADRIANZEN LLAMO  
LILIA ROXANA ADRIANZEN LLAMO  
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO  
"GRUPO KILLARI"

- Asimismo, manifestamos que las bases integradas que son las reglas definitivas de cada procedimiento de selección en su folio 14 se establece lo siguiente:

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema Mixto a Tarifas para la participación en la etapa Supervisión en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y a Suma Alzada para la participación de la Liquidación del contrato de obra., de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- De igual forma, en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas dice folio 24 se establece lo siguiente:

• **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo de la prestación del servicio de la consultoría es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, computados desde el inicio de la obra y liquidación de los servicios dentro del plazo de los TREINTA (30) días calendario.

• **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM/CS

El presente procedimiento se rige por: Sistema Mixto a Tarifas para la participación en la etapa Supervisión en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y a Suma Alzada para la participación de la Liquidación del contrato de obra.

Que de acuerdo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica; por lo que para la presente oferta de acuerdo a su DJ del anexo 04 no corresponde sea subsanada.

Del análisis efectuado por este colegiado y de acuerdo con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, conforme al artículo 73 de Reglamento de Contrataciones del Estado, se declara NO ADMITIDA la oferta presentada por el postor **CONSORCIO GRUPO KILLARI** (BISCONSULTORES S.A.C. con Ruc N°2053905527 con el 40% obligaciones y WALTER JAVIER MONTALBAN BERNAL CON Ruc N°10175354374 con el 60% de obligaciones).

- El postor **ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN** con RUC N°10167636191 de la revisión de la documentación de su oferta técnica en el folio 187 en su ANEXO N°4 está ofertando el plazo del servicio de consultoría de obra, por el plazo de 210 días calendario, más no ha considerado el plazo que corresponde a los servicios de liquidación de los 30 días calendario, de acuerdo a la siguiente imagen.



ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE  
CONSULTORIA DE OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM/CS  
Presente.-

Mediante el presente el postor **LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN**, identificado con DNI N° 16763619; con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doscientos diez [210] días calendarios.

Chiclayo, 07 de Noviembre del 2024.

  
ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN  
RUC: 10167636191  
DNI: 16763619  
REG. CO 9852

- Asimismo, manifestamos que las bases integradas que son las reglas definitivas de cada procedimiento de selección en su folio 14 se establece lo siguiente

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el Sistema Mixto a Tarifas para la participación en la etapa Supervisión en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y a Suma Alzada para la participación de la Liquidación del contrato de obra., de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

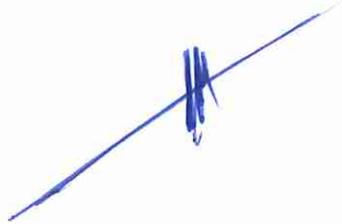
- De igual forma en los terminos de referencia que forman parte de las bases integradas en el folio 24 se establece lo siguiente:

- **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**  
El plazo de la prestación del servicio de la consultoría es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios, computados desde el inicio de la obra y liquidación de los servicios dentro del plazo de los TREINTA (30) días calendarios.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM/CS

El presente procedimiento se rige por: Sistema Mixto a Tarifas para la participación en la etapa Supervisión en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y a Suma Alzada para la participación de la Liquidación del contrato de obra.







Que de acuerdo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica; por lo que para la presente oferta de acuerdo a su DJ del anexo 04 no corresponde sea subsanada.

Del análisis efectuado por este colegiado y de acuerdo con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, conforme al artículo 73 de Reglamento de Contrataciones del Estado, se declara **NO ADMITIDA** la oferta presentada por el postor **ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN con ruc N°10167636191**

- El postor **CONSORCIO SUPERVISOR REIVE** (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación), su promesa formal de consorcio no se encuentra legalizada, por lo que se le solicitó la subsanación de la legalización otorgándole un plazo de 2 días hábiles para que envíe la subsanación y poder proseguir con la evaluación correspondiente, verificándose que el día 11 de noviembre de 2024 ha realizado la subsanación solicitada.

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publ

Consola de Selección

Bandeja de Condiciones  
de Contratación

Consola de Actos  
Preparatorios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficios de  
Supervisión

Seguridad

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Sol

Reporte Consultas y  
Observaciones

Reporte Elevación de  
Observaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Bandeja Notificaciones

RUC / Código	10441579450
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR REIVE

**Solicitud de Subsanación**

Acta de Observación	(517413 KB)
Días para Subsanar	2
Fecha de Notificación	11/11/2024
Observación	SE SOLICITA SUBSANACION DE OFERTA
Usuario quien publicó	16751055
Fecha y hora publicación	11/11/2024 00:19:31 AM

**Presentación de Subsanación**

Fecha Presentación	11/11/2024
Usuario quien subsanó	10441579450
Fecha y Hora Subsanación	11/11/2024 16:11:53 PM

**Detalle de archivos de subsanación de oferta**

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION DE OFERTA.pdf KB)	pdf	3481761	

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿.

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Se procedió a verificar sus documentos de su oferta tecnica del **CONSORCIO SUPERVISOR REIVE** cumpliendo con lo solicitado de las bases integradas quedando su oferta admitida.

Nº	POSTOR	ANEXO Nº 01	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA		ANEXO Nº 02	ANEXO Nº 03	ANEXO Nº 04	ANEXO Nº 05	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	Cumple	Cumple	Cumple	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.	PROMESA DE CONSORCIO
1	<b>ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN,</b> con RUC Nº 10167636191	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No corresponde	No admitida
2	<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE</b> (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC Nº10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC Nº10738038717, con el 30% de participación)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	si cumple	si cumple	Admitida
3	<b>CONSORCIO GRUPO KILLARI</b> (BISCONSULTORES S.A.C., con RUC Nº20539055527, con el 40% de participación y WALTER JAVIER MONTALBAN BERNAL, con RUC Nº10175354374, con el 60% de participación)	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	si cumple	No admitida

Los miembros del Comité de Selección, proceden a **CALIFICAR** la oferta admitida en concordancia con las bases integradas del Procedimiento de Selección, a fin de determinar si la oferta técnica cumple los requisitos de calificación previstos en las bases. Si la oferta no cumple con dichos requisitos, es descalificada; ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

REQUISITOS DE CALIFICACION						
N°	POSTOR	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial.	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		B.1.- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	B.2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
		FORMACIÓN ACADÉMICA				
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE</b> (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación)	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Acredita una experiencia de S/1,027,764.85	<b>CALIFICADA</b>

**QUINTO:**

**ACTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido, con la finalidad de continuar con las etapas del procedimiento de selección, culminada la etapa de calificación de ofertas, el colegiado procedió a dar inicio a la etapa de evaluación de la oferta calificada, de acuerdo al numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecido de la siguiente manera:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
	EVALUACION TÉCNICA			
	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE</b> (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y	Acredita una experiencia de S/1,027,764.85	Si cumple	100 PUNTOS
		70 PUNTOS	30 PUNTOS	

BARBOZA  
HUANGAL GESLEY,  
con RUC  
N°10738038717,  
con el 30% de  
participación)

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**SEXTO:**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Luego de haber evaluado las ofertas técnicas, el comité de selección procede a evaluar las ofertas económicas de los postores, de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	<b>VALOR REFERENCIAL: S/ 253,720.77</b>
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE</b> (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación)	S/ 253,700.00	$P_i = \frac{253,700.00 \times 100}{253,700.00}$ <p><b>P<sub>i</sub> = 100</b></p>

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_i + c_2 Pe_i$$

**Donde:**

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

P<sub>Ti</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

C<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

C<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80

c2 = 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

N°	POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL FINAL REMYPE 5%
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE</b> (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación)	$C_1 = 0.80 \times 100$ $C_1 = 80$	$C_2 = 0.20 \times 100$ $C_2 = 20$	100.00	100 No solicita.

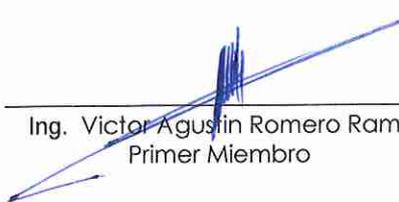
#### ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS POSTORES

POSTOR	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE</b> (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación)	100	1

Luego de haberse evaluado las ofertas de los postores y según el orden de prelación, el comité de selección otorga la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDM/CS Primera Convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Monsefú - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con Código Único de Inversión N° 2452599 - I Etapa al **CONSORCIO SUPERVISOR REIVE** (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación), con un monto ofertado de **S/ 253,700.00** (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 soles), obteniendo un puntaje total final de **100 puntos**.

No teniendo otro punto más a tratar, procedieron a firmar la presente acta de evaluación técnica en señal de conformidad siendo las 13:00 horas del mismo día.

  
Ing. Juan Pedro Llantop Cornejo  
Presidente Comité

  
Ing. Victor Agustin Romero Ramos  
Primer Miembro

  
Lic.adm. Manuel Meregildo Tamay  
Segundo Miembro

Monsefú, 8 de noviembre de 2024

**CARTA N°001-2024-MDM-CS/AS N°05-2024-MDM-CS-1**

Señor:

**PERCY GROBER VENTURA CARRILLO  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR REIVE**

**ASUNTO: SOLICITO SUBSANACIÓN DE OFERTA**

REF.: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único de inversión N° 2452599 - I ETAPA

Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarle y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, durante el desarrollo de la evaluación de las ofertas, el Comité de Selección puede solicitar a los postores la subsanación de omisiones o errores materiales o formales en sus documentos, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

En este sentido, hemos detectado que en su oferta presentada no a legalizado el ANEXO N°05 PROMESA DE CONSORCIO, dicha omisión es de carácter formal, lo que no afecta la esencia de la oferta.

Por ello se le solicita la subsanación respectiva, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles.

Atentamente,



Ing. Juan Pedro Llantop Cornejo  
Presidente Comité



Ing. Victor Agustin Romero Ramos  
Primer Miembro



Lic.adm. Manuel Meregildo Tamay  
Segundo Miembro

## ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM-CS – I CONVOCATORIA

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” con código único de inversión N° 2452599 - I ETAPA.**

Siendo las 15:00 horas del día 8 de noviembre del año 2024. En la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Monsefú - Chiclayo, ubicada en calle 7 de junio N° 513, cercado Monsefú, se reunió el comité de selección, designado a través de RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0403-2024-MDM/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas, admisibilidad, evaluación y buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDM/CS Primera Convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Monsefú - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque” con Código Único de Inversión N° 2452599 – I Etapa.

#### **PRIMERO:**

#### **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Titular Presidente	Juan Pedro Llontop Cornejo	16773361	GDTI
Titular Miembro 1	Víctor Agustín Romero Ramos	16429108	SGRD
Titular Miembro 2	Manuel Meregildo Tamay	16751055	Logística

En atención a lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, se ha identificado que una oferta presentada de forma electrónica para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDM-CS – I CONVOCATORIA**, requiere de subsanación, según detalle:

<b>N°</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Situación</b>	<b>Detalle de la observación</b>
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR REIVE (GONZALES SANCHEZ GILMER, con RUC N°10441579450, con el 70% de participación y BARBOZA HUANGAL GESLEY, con RUC N°10738038717, con el 30% de participación)</b>	Por subsanar	Su ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO, no está legalizado notarialmente, por ello se solicita la subsanación respectiva.

Acto seguido, el comité de selección acordó por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar dos (2) hábiles para que el postor pueda subsanar la observación efectuada.
- Notificar mediante el Seace al postor, a fin de que presente a subsanación de su oferta.
- Postergar a etapa de admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro hasta el día 13 de noviembre de 2024.

No teniendo otro punto más a tratar, procedieron a firmar la presente acta de evaluación técnica en señal de conformidad siendo las 16:00 horas del mismo día.



---

Ing. Juan Pedro Llontop Cornejo  
Presidente Comité



---

Ing. Victor Agustin Romero Ramos  
Primer Miembro



---

Lic.adm. Manuel Meregildo Tamay  
Segundo Miembro